

t

uego que se recibió por mi Padre la apreciable Carta de V.S. de 26 del mes próximo pasado, con la que incluía V.S. p.^a el yltmo s.^r D.ⁿ Andrés de orbe: Obede-
cimos à V.S. en su puntual entrega, haciéndole presente el singular gusto y Complacencia que por su promo-
cion al Gov.^{no} del Consejo R.^l havia cabido à V.S. y lo mucho que se interesava en la debacion de se-
mejantes Hijos suyos, como lo acreditavan las finas expresiones de V.S. y procuramos significarle con las n^{ras}; à que nos correspondio s.^{ta} con su acostumbrada discrecion y generosidad, manifi-
standonos el distintivo aprecio y suma estima-
cion con que quedava por semejante demonstracion y lo mucho que celebraria las ocasiones del ma-
yor servicio de V.S. en que corresponderle, como lo califica la respuesta inclusa que paso à manos de V.S. tributandole las mas expresivas gracias

por la confianza que con mi Padre he debido
para este acto, despues de el qual padece el
destruccion de que adolece, y por esta razon se
preusado a remitirse a esta, como lo hace,
ciendo continuar con sus buenos oficios pa
mas favorable exsito delas pretensiones que
tiene establecidas sobre la sisa, y daños de
Turbaciones del año del 1718 como a todo lo
mas que ceda en obsequio de V.S. deseando
siempre que Jero. R. le prospere los m. d. que
de y hemos menester. Madrid y Febrero 13.
1727.

M. de V.S. sumas rendido
y obligado seg.^o ser.
Joseph de Escobarrru
y S. Cruz

M. R. y M. L. Villa de Vergara.

La de V. S. de do del pasado 16
 uno con un mayor de cerca
 con ven en la respuesta de V. S.
 J. S. que obedeciendo como
 deuo entregar la quebra
 dicha ante V. S. que
 no dudo procurase poner
 todo lo mejor que con in
 terese mas eficaz acon
 gum el mal al uno de V. S.
 Interesando como uno de
 la V. S. el mal fuere
 de obligados de V. S.
 cumplir con lo que deuo
 en ejecutar los preceptos de V. S.
 en quanto pudiese contribuir
 al fin de todo lo que con
 tenera para lo de V. S.
 V. S. quepueda obedecer
 a V. S. dentro a la pena de

medante Breves para
ma me sui ordenes para
su santidad pueda ejecu-
tar lo manifestado en pa-
viri bene de m. San-
cristo de fano. C. C. C.
se siempre deue ab-
quei. G. y P. por p. con-
tadas. V. no. S. S.
m. S. S. S. S. S. S.
me uenies. D. de S. S.
luto 3 de 27

Tempus de la dispo-
S. S. S. S. S. S. S.
y ma se

Handbook de S. S.
Lamarey
M. S. S. S. S. S. S.